Tunja, 25 de noviembre de 2024.

Doctora:
ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente Servicios de Salud
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad.

Respetada Doctora:

En virtud al contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 9 del Acuerdo No. 011 de 2019 por medio del cual se establece estatuto de contratación, el artículo 28 de la Resolución No. 173 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación y lo establecido en el contrato No. **635** de 2024 suscrito con **UNIÓN TEMPORAL ANGIOVASCULAR,** cuyo objeto es; **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** solicito a usted realizar la supervisión del mismo.

De igual manera se pone a disposición mediante la publicación de los estudios previos y el contrato en la página del SECOP II, su contenido con el propósito de que conozca las obligaciones que le atañen como supervisor y de cumplimiento a las funciones que le competen y que los que los documentos originales del proceso se encuentran en el Área de Contratación.

Cordialmente,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

Proyectó: Yuli Ropero (Técnico Administrativo área de Contratación)